

## Glosario

- Acto administrativo motivado: Es el acto administrativo que expresa en su resolución las causas que la fundamentan, demostrando así que el criterio seguido sea el mejor de los que podía adoptar la Administración.
- Adendas: Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
- Afablemente: De manera agradable, dulce, suave en la conversación y el trato.
- Amparo: Riesgo o evento que está cubierto en un seguro y por el cual, una vez este riesgo ocurra, la aseguradora paga una indemnización, suma asegurada o presta un servicio.
- Bilateral: Supone un acuerdo de las voluntades entre la Entidad Estatal contratante y el Contratista en relación con el balance final del contrato y el acta correspondiente es un negocio jurídico, definitivo y obligatorio para las partes.
- Cabildo: Ayuntamiento, Corporación integrada por el alcalde y concejales de un municipio para su administración.
- Cláusulas: La cláusula es cada una de las disposiciones que integran un contrato o cualquier otro documento jurídico, convencional o unilateral.
- Cámara de comercio: Somos una organización privada, gremial, con ordenamiento legal, dedicada a la prestación de los servicios que requieren los empresarios.
- Colombia Compra Eficiente: Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.

- Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la Institución, a través de actividades de promoción, información y divulgación.
- Conminatorios: Del mandamiento que incluye amenaza de alguna pena.
- Consultores: La principal función de un consultor es asesorar en las cuestiones sobre las que posee un conocimiento especializado. Los consultores también poseen una especialización dentro de su actividad.
- Contratante: El contratante, de acuerdo con la RAE, es aquel que contrata. Es decir, aquella parte que contrata un determinado servicio, por ejemplo, reflejándose en un contrato.
- Contratista: El contratista es la persona natural o jurídica que se obliga mediante contrato para ejecutar una obra a cambio de un precio pactado en un tiempo determinado.
- Contrato: Un contrato es un acuerdo que establecen dos partes, el deudor y el acreedor, que acuerdan cumplir ciertas condiciones entre ellos en un tiempo determinado. Las partes pueden ser físicas o jurídicas, y cada una puede estar conformada por una o más personas.
- COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cuantía: La palabra cuantía es, en general, sinónimo de cantidad o importe. Suele utilizarse, sobre todo, cuando no se ha calculado o medido con precisión el bien en cuestión. En otras palabras, este término se emplea principalmente cuando no se ha definido un monto.







- Cuesco: Hueso de la fruta.
- Destajo: Salario o retribución calculados sobre la producción efectiva. Se contrapone al pago por un jornal diario, sueldo mensual o forma equivalente determinada de manera fija.
- **Disolución:** Se entiende por "disolución" el acto jurídico en el que desaparece el contrato social que une a los socios; es, pues, un proceso legal y registral por el que la sociedad suprime su Consejo de Administración, aunque de momento mantenga su personalidad jurídica.
- Duración: Tiempo que dura algo o que transcurre entre el comienzo y el fin de un proceso.
- Entidad Estatal: Organismo de derecho público estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, a quien se encomienda en régimen de descentralización la organización y administración de algún servicio público, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos y la administración de determinados bienes del estado
- Embargos judiciales: El embargo Judicial o embargo es aquella figura por medio de la cual se puede retener los bienes de aquella persona que no cumple con sus obligaciones, con el fin de que se pueda pagar total o parcialmente la deuda a los acreedores y de esta forma quedar a paz y salvo.
- Entidades Estatales: Son todas las organizaciones en las que su capital proviene directamente del estado.
- Expediente: Es un conjunto de documentos imprescindible para poder atender peticiones judiciales, administrativas o llevar una organización que permita tener constancia de todas las actuaciones practicadas en cualquier ámbito incluso en el mundo empresarial.

- Extracontractualmente: Que no procede de un contrato.
- **FOSYGA:** Fondo de solidaridad y garantía.
- **Impericia:** Falta de habilidad o de preparación para resolver una situación o efectuar una tarea.
- Garantía: Documento que se exige al oferente o contratista para avalar el cumplimiento de las obligaciones que éste adquiere dentro del proceso contractual.
- Honorarios: El honorario es el tipo de remuneración que recibe un trabajador independiente para la prestación de sus servicios profesionales prestados esporádica o temporalmente sin entrar en una relación laboral.
- Inhabilidades: Incapacidad, ineptitud o circunstancias que impiden a una persona ser elegida o designada en un cargo público y en ciertos casos, impiden el ejercicio del empleo a quienes ya se encuentran vinculados al servicio.
- Judicial: El contratista puede solicitar la liquidación judicial del contrato a través de la Acción de controversias contractuales cuando la liquidación del contrato no se haya logrado de mutuo acuerdo y la Entidad Estatal no lo haya liquidado unilateralmente, corresponde al juez llevarla a cabo.
- K de contratación: Es la capacidad máxima de contratación del inscrito en el RUP, aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.
- **Liquidación:** procedimiento mediante el cual las partes cruzan sus cuentas con respecto a sus obligaciones una vez firmado el contrato.







- Licencias y permisos: Permisos, concesiones autorizaciones y/o licencias que deban ser otorgados por cualquier Autoridad Gubernamental, necesarios para la ejecución del Proyecto por parte del Concesionario, cuyo trámite y costo estará a cargo del Concesionario, por su cuenta y riesgo.
- Menor cuantía: Límite establecido en la ley para determinar la modalidad de contratación que debe seguir una entidad para seleccionar a sus contratistas. Se determina en función del presupuesto anual de cada entidad pública, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Méritos: Acción o conducta que hace a una persona digna de premio o alabanza.
- Mínima cuantía: La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
- Minuta de contrato: La minuta es el borrador de un oficio o contrato, el mismo que se perfeccionará más adelante, con todas las formalidades del caso.
- **Mipyme:** Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
- Nube: Es un modelo para habilitar acceso a un conjunto compartido de recursos computacionales configurables, por ejemplo, redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios.
- Obra pública: La obra pública, también conocida como infraestructura pública, es el conjunto de edificaciones, infraestructuras y equipamiento, promovido y construido por el Gobierno de un territorio. A diferencia de la obra privada, la obra pública se financia con fondos públicos del Estado.

- Oferta: La oferta que es la cantidad de bienes y servicios que se ponen a la venta, que pueden ser frijoles, horas de clases de matemáticas, dulces o cualquier otra cosa que se nos ocurra.
- Ordenador del gasto: El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto.
- Licencia Ambiental: Autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que, de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables, o al medio ambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.
- Persona jurídica: Una persona jurídica, también denominada persona moral o ficticia, es una organización o institución formada por varias personas físicas y que posee personalidad jurídica, es decir, tiene capacidad independiente de la de sus miembros para ser titular de obligaciones y derechos.
- Plan anual de adquisición: El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.
- Póliza: La póliza es el documento, con el cual, se formalizan los contratos de seguros. En este sentido, un documento que se genera cuando se ha alcanzado un acuerdo entre el asegurador y el tomador, firmando estos el contrato del seguro.







- Precios unitarios: Se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.
- Proceso: Un proceso es una secuencia de tareas que se realizan de forma concatenada, es decir de forma seguida una detrás de la otra para alcanzar un objetivo o un fin concreto. En una organización, la suma de muchos procesos tendrá como resultado la entrega de un producto o servicio al cliente.
- **Proponentes:** Dicho de una persona o de una entidad: Que propone algo o a alguien.
- Proveedor: Cualquier interesado en participar en el Sistema de Compra Pública vendiendo bienes, obras o servicios a las Entidades Estatales.
- Siniestro: Un siniestro es un elemento clave en un contrato de seguro. Es la ocurrencia de uno de los riesgos asegurados, en donde la Compañía tiene la obligación de indemnizar, dentro de los límites y con las exclusiones pactadas en el contrato. El conjunto de los daños derivados de un mismo evento constituye un solo siniestro.
- Superintendencia Financiera: La Superintendencia Financiera de Colombia es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.
- Quiebra: Situación jurídica en la que una persona, empresa o institución (personas jurídicas) no puede hacer frente a los pagos que debe realizar porque estos son superiores a sus recursos económicos disponibles (activos).

- SECOP: Es la herramienta diseñada para recoger y brindar toda la información acerca de las contrataciones que se realizan con dineros públicos de manera oficial.
- RUP: Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- Transacción: La transacción se entiende como un trato o negocio entre dos partes, en las que una de ellas, o las dos, transigen para llegar a un acuerdo aceptable para las dos partes.
- Transparencia: Principio de la administración pública, que propende por la democratización y libertad de acceso a la información y la inclusión ciudadana.
- Unilateral: La posibilidad de liquidar unilateralmente el contrato sólo corresponde a la Entidad Estatal, no al contratista.
- **Vigente:** Que está en vigor o observancia



